



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 445.**

**ZAPALLAR, 24 ENF 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cajas de mercadería para entrega a familias vulnerables de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 60/2019, de fecha 04 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3° Que, con fecha 07 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-3-L119.
- 4° Que, con fecha 14 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SARA AMANDA CAMILLA BESOAIN (OFERTA 1); SARA AMANDA CAMILLA BESOAIN (OFERTA 2); CARLOS ANTONIO ARROYO ARROYO; CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO; DISTRIBUIDORA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**BALANCED FOOD SPA; SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA; SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA; COMERCIAL SÓLO FRESCO S.A.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **SARA AMANDA CAMILLA BESOAIN (OFERTA 1); SARA AMANDA CAMILLA BESOAIN (OFERTA 2); CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA; SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto sus ofertas económicas exceden el presupuesto disponible señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 17 de enero de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, RUT 17.388.194-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, RUT** , la adquisición de cajas de mercadería para entrega a familias vulnerables de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$4.510.695 (cuatro millones quinientos diez mil seiscientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°60/2019, y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-3-L119.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas sociales; (5) Dideco; (5) Otras ayudas.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CP / JCR/jpdg